



OFICIO N° 45277
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.55°/371

VALPARAÍSO, 20 de julio de 2023

El Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR y las Diputadas señoras MAITE ORSINI PASCAL y CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las denuncias que afectan a la Directora Jurídica de la Municipalidad de Talca, señora Grace Salazar, por patrocinar de forma particular, al señor Gastón Pinochet Donoso, quien fuera miembro del Tribunal Electoral Regional del Maule y, al mismo tiempo, representante legal de un organismo colaborador del Servicio Mejor Niñez, denominado "Corporación de Ayuda a la Familia", remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D7F3193691C9F668



REF.: Solicita se oficie a Servicio de Mejor Niñez, para que se pronuncie sobre lo solicitado.

18 de julio de 2023

PARA: H. D. VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

DE: H.D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR
H. D. CONSUELO VELOSO ÁVILA
H. .D. MAITE ORSINI PASCAL

Conforme a la facultad conferida por el artículo 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar a Ud. que oficie al Servicio de Mejor Niñez, a fin que se pronuncie sobre la siguiente situación:

Recientemente, por medios periodísticos se han dado a conocer denuncias de diversos concejales de la comuna de Talca contra la Directora Jurídica de la Municipalidad de Talca, doña Grace Salazar, por patrocinar de forma particular, a don Gastón Pinochet Donoso, quien fuera miembro del Tribunal Electoral Regional del Maule y, al mismo tiempo, representante legal de un organismo colaborador del Servicio Mejor Niñez denominado “Corporación de Ayuda a la Familia” .

Las infracciones denunciadas, por un lado, apuntan contra Grace Salazar por falta a la probidad y acarrear responsabilidad administrativa, pero por otro lado, contra Gastón Pinochet por delitos sexuales, actualmente investigados por el Ministerio Público. Los hechos imputados son de especial relevancia, tratándose del imputado Gastón Pinochet Donoso, quien como se señaló, era representante legal, justamente, de un organismo que tiene por función la defensa y protección de la niñez.

Que, adicionalmente, también hemos tenido conocimiento que el 4 de marzo de este año, hubo elección del directorio de la Corporación de Ayuda a la Familia, en la cual asume como director el hijo de don Gastón Pinochet, don Matías Pinochet Aubele. Que dicha designación es absolutamente irregular, puesto que don Matías Pinochet se desempeñó como SEREMI de Economía del Maule hasta el 11 de marzo de 2023, incumpléndose el periodo de 12 meses de inhabilidad e incompatibilidad que





establece el artículo 6 bis de la Ley 20.032, ya que el acta de acreditación -además, unánime- de “Corporación de Ayuda a la Familia” es del 20 de julio de 2022.

Dada la gravedad de los hechos denunciados e investigados, requerimos que las medidas administrativas adoptadas y las acciones penales interpuestas sean tramitadas con la mayor celeridad y puedan garantizar la protección de las eventuales víctimas, así como sanciones acorde a Derecho.

Por tanto, en razón de lo anterior y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918, vengo en solicitar a Ud. se sirva oficiar al Servicio de Mejor Niñez, para que emita un pronunciamiento sobre la situación señalada, principalmente:

- Si tenía conocimiento previo de estos hechos denunciados, sobre todo, considerando que las primeras diligencias investigativas e informes del proceso penal en que Gastón Pinochet es el imputado, constan de enero de 2020.
- Si es efectivo que Gastón Pinochet Donoso es o fue representante legal del organismo colaborador del Servicio de Mejor Niñez “Corporación de Ayuda a la Familia”, o cualquier otro.
- Si en virtud del artículo 6 letra h) de la Ley 21.302, se ha fiscalizado a “Corporación de Ayuda a la Familia”, especialmente respecto de las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de su directorio: Gastón Pinochet Donoso (art. 6 bis 6) Ley 20.032) y Matías Pinochet Aubele (art. 6 bis 4) y 7) Ley 20.032) y respecto de la omisión de información pública de la Corporación, dado que no cuenta -a la vista al menos- con su estatuto de constitución, comisión de ética, estamentos, comisión y modelo de prevención del delito y canales de denuncia, entre otras informaciones exigidas por la ley al momento de acreditarse como organismo colaborador.
- Acompañar acta de acreditación, o cualquier acto jurídico o convenio que generó o genera el vínculo jurídico entre Corporación de Ayuda a la Familia, su ex director Gastón Pinochet Donoso, su actual director Matías Pinochet Aubele y su Servicio.
- Especificar el monto de financiamiento entregado a este organismo colaborador.
- Si en la actualidad, Gastón Pinochet Donoso o Matías Pinochet Aubele mantiene algún vínculo con el Servicio de Mejor Niñez.





Sin otro particular, le saluda atentamente,

FIRMA

H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR

FIRMA

H. D. CONSUELO VELOSO ÁVILA

FIRMA

H. D. MAITE ORSINI PASCAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

